

623

RESOLUCIÓN N° _____/2021

**AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.**

RECOLETA,

17 MAR 2021

VISTOS:

1. Ingreso N° 33912, de fecha 11 de marzo del 2021;
2. Certificado – Constancia de Existencia de Edificación Antigua (Anterior al 14/02/1929), N° A-10, de fecha 02 de mayo de 2002, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
3. Resolución N° 3782, de fecha 31 de diciembre de 2020, que autoriza permiso provisorio;
4. Ordinario N° 30/128, de fecha 01 de marzo de 2021, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta, mediante el cual se remite Informe Técnico de Funcionamiento N°58 de fecha 25 de febrero de 2021;
5. Resolución N° 528, de fecha 03 de marzo de 2021, que Designa al Sr. Jean Pierre Chiffelle Soto como Director suplente de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 420, de fecha 08 de marzo de 2021, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 inciso final del decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE el estado del permiso enrolado con la patente N° **9-900142**, a nombre **COMERCIAL DIRECLEAN LIMITADA**, Rut **76.696.988-7**, con domicilio comercial en **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 580 B (EX 580)**, de **PROVISORIO** a **DEFINITIVO**, para que ejerza el giro **“SALA DE VENTA DE ARTÍCULOS DE ASEO, ENVASES Y BOLSAS DESECHABLES, DETERGENTES, CON BODEGA DE REPOSICIÓN”**, en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 3782, de fecha 31 de diciembre del 2020, que autorizó Permiso Provisorio.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHIVESE**.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/JPCHS/KMM/srta
15.03.2021



Jean Pierre Chiffelle Soto
JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE